



DERECHO DE MUJERES A VIDA LIBRE DE VIOLENCIA E IGUALDAD SUSTANTIVA

La Cámara de Diputados aprobó por unanimidad el dictamen a la minuta de reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

En votación nominal, con 468 votos a favor, el pleno de diputadas y diputados avalaron en lo general y en lo particular en un solo acto, el proyecto de decreto para reforma y adicionar los artículos 4º; 21; 41; 73; 116; 122 y 123. Es mayoría calificada.

EL ESTADO GARANTIZARÁ EL DERECHO DE IGUALDAD SUSTANTIVA

Con esta reforma el Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho de igualdad sustantiva de mujeres y toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias.

El Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños.

Incluye que la actuación de las instituciones de seguridad pública también se registrará por el principio de perspectiva de género.

NOMBRAMIENTOS DEBE SER CON PARIDAD DE GÉNERO

Indica que los nombramientos de titulares en la administración pública federal del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en entidades federativas y municipios deberán observar el principio de paridad de género.

Las leyes determinarán las formas y modalidades que correspondan. Las autoridades federales podrán conocer de las medidas u órdenes de protección que deriven de violencias de género en contra de las mujeres o de delitos del fuero común relacionados con las violencias de género contra mujeres, en términos de las leyes correspondientes.

SE DEBERÁ CONTAR CON FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN VIOLENCIA DE GÉNERO

Las instituciones de procuración de justicia deberán contar con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres, a efecto de proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

SALARIO IGUAL A TRABAJO IGUAL

En la reforma se puntualiza que a trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta sexo, género ni nacionalidad.

Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género. En las disposiciones transitorias establece que el Congreso deberá armonizar el marco jurídico de la materia para adecuarlo al contenido del decreto en un plazo que no excede de 90 días, a partir de la entrada en vigor del mismo. Debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en presupuestos de egresos, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del decreto.

EN LOS ESTADOS SE DEBERÁN ARMONIZAR EL MARCO JURÍDICO

Las entidades deberán armonizar el marco jurídico de la materia para adecuarlo al contenido del presente decreto en un plazo que no excederá de 180 días a partir de la entrada en vigor del mismo. Se debe incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del presente decreto.

Con información de AMEXI.



Foto Cuartoscuro